

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Julio de 1898.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,286, expedida á favor del Sr. Vincent Paul Travers.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,286 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de ciertas mejoras introducidas en el tratamiento de fibras vegetales, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 14 de Julio de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 19 Julio 1898."

México, Julio 19 de 1898.—Anotada á fojas 44 del libro respectivo con el número 17.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 22 de 1898.—P. O. D. O. M. el Jefe de la Sección, *José Iglesias*.

"Diario Oficial."—Núm. 45.—Agosto 22 de 1898.

NUMERO 354.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 1,529.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

"Se recibió el oficio de vd. número 343, fecha 1º de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Queen Gracie," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Queen Gracie," número 9,273, ubicada en la Municipalidad de Ensenado, Distrito Norte del Territorio de la Baja California y perteneciente á Frank M. Bradskam.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 17 de Agosto de 1898.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Agosto 17 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 50.—Agosto de 27 1898.

NUMERO 355

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 1,526.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos.

“Se recibió el oficio de vd., número 4 fecha 1º de Julio próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Los dos Compadres,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “Los dos Compadres,” número 9,275 ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte del Territorio de la Baja California, y perteneciente á Víctor Ramírez y socio.

“Sírvasse vd. ordenaa que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 17 de Agosto de 1898.—P. O. D. S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Agosto 17 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 50.—Agosto 27 de 1898.

NUMERO 356.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 1,523.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

“Se recibió el oficio de vd. número 344, fecha 1º de

Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Fama," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Fama," número 9,278, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte del Territorio de la Baja California, y perteneciente á Jesús Hurtado.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 17 de Agosto de 1898—P. O. del S: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.— Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Agosto 17 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial"—Núm. 50.—Agosto 27 de 1898.

NUMERO 357.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria—México.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que en uso de la facultad que confiere al Ejecutivo el artículo 14 de la Ley de 7 de Junio de 1890, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"Art. 1º: Se prorroga por cinco años, contados desde la fecha en que legalmente expire el plazo de veinte, que fué concedido por la patente de invención número 399, á la Corporación denominada "The Cassel Gold Extracting Company Limited," para explotar un procedimiento para obtener oro y plata de los metales y otros compuestos, cedido á esa Corporación por los Sres. John Stewart, Mac Arthur, Robert Wardrop Forrest y Willam Forrest y que actualmente posee la Sociedad "The Mexican Gold and Silver Recovery, Company Limited."

"Art. 2º: Conforme á lo dispuesto en el mencionado "Leyes y decretos".—Tomo LXXXII.—43.

do artículo, la presente prórroga se extiende á las patentes de perfeccionamiento que con esta se relacionan expedidas bajo los números 511 y 515, contándose el plazo desde la fecha en que legalmente termine el tiempo por el que fueron expedidas.

"Art. 3º Los interesados pagarán en la Tesorería General de la Federación, por derechos de patente cien pesos en Bonos de la Deuda Nacional Consolidada y la cuota que señala la Ley de ingresos vigente, expensando las estampillas que corresponden conforme á la Ley del Timbre.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 4 de Agosto de 1898.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución, México, 4 de Agosto de 1898.—*Fernández Leal*.—Al C.

"Diario Oficial."—Núm. 42.—Agosto 18 de 1898.

NUMERO 358.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 19 Julio 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que la Sociedad Anónima "El Buen Tono," ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un perfeccionamiento que ha introducido el Sr. Anatolio Eduardo Decouffé, en la máquina de su invención, para hacer cigarrillos, cuyas mejoras ha cedido á la referida Sociedad, según la escritura de traspaso correspondiente, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado perfeccionamiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 19 de Julio de 1898.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Feanández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,292, expedida á favor de la Sociedad Anónima "El Buen Tono."

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,292, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un perfeccionamiento en la máquina de hacer cigarrillos, inventado por el Sr. Anatolio Eduardo Decouffé y cedido á dicha Sociedad, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 19 de Julio de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 21 Julio 1898."

México, Julio 21 de 1898. —Anotada á fojas 44 del libro respectivo con el número 23.—*M. Azpitroz.*—Rúbrica.

El copia. México, Julio 25 de 1898.—P. O. D. O *M.*: el Jefe de la Sección, *José Iglesias.*

"Diario Oficial."—Núm. 49.—Agosto 25 de 1898.

NUMERO 359.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 19 Julio 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Nicolás Winther, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un procedimiento para obtener fotografías en relieve, que inventó el Sr. A. J. Hunter y le cedió según consta en el contrato respectivo, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

en México, á 19 de Julio de 1898.—*Porfirio Díaz*.—
—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,293, expedida á favor del Sr. Nicolás Winther.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,293, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890; el duplicado de la descripción de un procedimiento para obtener fotografías en relieve, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 19 de Julio de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 21 Julio 1898."

México, Julio 21 de 1898.—Anotada á fojas 44 del libro respectivo con el número 24.—*M. Aspiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 25 de 1898.—P. O. D. O. M.: El Jefe de la Sección, *José Iglesias*.

"Diario Oficial."—Número 50.—Agosto 27 de 1898.

NUMERO 360.

DECRETOS.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 19 Julio 1898.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que la Corporación denominada "The Comas Machine Company," ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, contados desde el 2 de Junio de 1890 por una nueva máquina para hacer cigarros, inventada por el Señor Alexander Ewing, cuya primitiva patente fué cedida á la expresada Corporación por los albaceas testamentarios del Señor Ewing, asegurándole por la presente el derecho

exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 19 de Julio de 1898.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,294, expedida á favor de la Corporación denominada "The Comas Machine Company."

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,294, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos (recibidos en la primera patente), de una nueva máquina para hacer cigarros, por la que se le ha concedido privilegio.

México, 19 de Julio de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 21 Julio 1898."

México, Julio 21 de 1898.—Anotada á fojas 44 del libro respectivo con el número 25.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 25 de 1898.—P. O. D. O. M: *José Iglesias*, Jefe de la Sección.

"Diario Oficial."—Número 45.—Agosto 22 de 1898.

NUMERO 361.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, Julio 19 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Oliver Stephens Garretson, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en la fundición pirítica y de mate y cementación ó tratamiento de éste por el procedimiento de Bessemer, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 19 de Julio de 1898.—*Porfi-*